RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 7899

25 MAR 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE DESCANSO REMUNERADO A TODO EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

El Rector de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en los Acuerdos del Consejo Superior Nos. 005 de febrero 28 de 2005 y 20 del 18 de diciembre de 2015 y

CONSIDERANDO:

A. Que, con fundamento en el Derecho Universitario, el sentido de la autonomía no es otro que brindar a las Universidades la discrecionalidad necesaria para desarrollar el contenido académico, administrativo y financiero de acuerdo con las múltiples capacidades creativas de aquellas, con el límite que encuentra dicha autonomía en el orden público, el interés general y el bien común.

B. Que producto de los diversos acuerdos suscritos entre la Universidad y las agremiaciones sindicales ASPU, SINTRAADMIN Y SINTRAUNICOL, el personal administrativo de la Universidad el Quindío, disfruta de tres (3) días de descanso en el periodo de semana santa.

C. Que el artículo 118 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece: "... En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el Juzgado" (subrayado fuera de texto).

D. Que en aras de asegurar las garantías procesales en las diferentes actuaciones que se adelantan en la Institución y generar las condiciones apropiadas de los sujetos procesales que intervienen en cada una de ellas, se hace necesario expedir el correspondiente acto administrativo de suspensión de términos.

E. Que en mérito de lo expuesto el Señor Rector en pleno uso de sus facultades,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **Reconocer descanso remunerado** a todo el personal administrativo de la Universidad del Quindío, durante el periodo comprendido entre el lunes veintinueve (29) y el miércoles treinta y uno (31) de marzo del año 2021, ambas fechas inclusive debiéndose reintegrar el personal el día lunes cinco (5) de abril de la presente anualidad, de conformidad con el contenido de la parte considerativa del presente acto administrativo

ARTICULO SEGUNDO: **Suspender los términos** de las actuaciones que deban surtirse ante las distintas dependencias de la Universidad del Quindío, orientadas a emitir respuesta a derechos de petición, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o felicitaciones "PQRSDF" y demás trámites administrativos, durante el periodo comprendido entre el lunes veintinueve (29) y el miércoles treinta y uno de marzo (31) del presente año.

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 7899

25 MAR 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE DESCANSO REMUNERADO A TODO EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia (Quindío), el 25 MAR 2021

JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Rector

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
PROYECTÓ Y ELABORÓ	Luz Amparo Celis Buriticá	
REVISÓ Y APROBÓ	Víctor Alfonso Vélez Muñoz	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Rector de la institución.		